



SCHOTT
glass made of ideas

Código de Conducta
para Proveedores

Preámbulo

La responsabilidad por sus empleados, la responsabilidad social y la percepción del medio ambiente natural y su riqueza como recursos no renovables para uso humano son los principios básicos que determinan y regulan las actividades comerciales de SCHOTT.

SCHOTT exige que sus proveedores compartan los valores arriba y los principios que SCHOTT ha definido para sí misma en los términos de su responsabilidad corporativa, y que cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables. Por lo tanto, este Código de Conducta del Proveedor define los requisitos mínimos que cada proveedor debe hacer con el fin de cumplir con esta obligación.

Conducta Apropiada

Es un principio básico de SCHOTT seguir todas las leyes y reglamentos aplicables. SCHOTT espera el mismo compromiso por parte de sus proveedores. Violaciones de la ley deben ser evitadas sin excepciones.

Interacciones con Empleados

La dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada individuo deben ser respetados por el Proveedor en todo momento.

El Proveedor no debe acosar, discriminar, o traer desventaja a nadie por su raza, color de piel, nacionalidad, ascendencia, sexo, fe o religión, orientación sexual, opinión política, edad, constitución física o apariencia.

La declaración de principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las empresas multinacionales y la política social de 1977, así como la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, tienen que ser honradas. En consecuencia, el Proveedor garantiza

- que no emplea a trabajadores menores de 15 años de edad¹;
- de negarse a emplear o hacer el trabajo a alguien contra su voluntad;
- de garantizar el salario mínimo legal nacional aplicable;
- de cumplir con el número máximo de horas de trabajo establecidas en las leyes aplicables; y
- el derecho de que sus trabajadores sean representados por sindicatos y otras organizaciones de trabajadores legalmente reconocidas, respetadas y reconocidas en las leyes y reglamentos aplicables.

Competencia Justa

El proveedor está obligado a vivir de acuerdo con las reglas de la competencia justa. Los negocios deben ser hechos de conformidad con todas las leyes antimonopolio aplicables y disposiciones, normas y reglamentos. En particular, no hay acuerdos contrarios a la competencia, tales como la fijación de precios y discusión de las ofertas, especificando las limitaciones en las cuotas en producción o de producción o la asignación de mercados entre competidores por los clientes, proveedores, territorios de ventas o industrias, que pueden realizarse o implementarse entre competidores.

El Proveedor no debe tolerar ni participar a ninguna forma de corrupción o soborno. Él se compromete a poner en práctica medidas² adecuadas para prevenir la corrupción a fin de

¹ En aquellos países sujetos a la excepción para países en desarrollo de la Convención 138 de la OIT, no emplear trabajadores menores de 14 años de edad.

² P. ej a través de la transparencia, integridad y liderazgo sostenible y controles dentro de la empresa.

garantizar que sus empleados no puedan ofertar, prometer u otorgar ventajas indebidas³ en relación con una actividad comercial, ni valerse de su posición o influencia a la demanda para aceptar, garantizar o aceptar garantías de ventajas personales.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

SCHOTT exige que el proveedor establezca altos estándares en la sostenibilidad de sus acciones con respecto a esos temas.

El ambiente de trabajo debe cumplir con los requisitos de una organización orientada a la salud. Esto incluye el control de los peligros y tomar razonablemente las mejores y posibles medidas de precaución contra accidentes y enfermedades profesionales, la capacitación y la garantía de que los empleados sean educados en temas de salud y seguridad como el mantenimiento y la mejora constante de las normas a través de un razonable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El Proveedor contribuye adecuadamente a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Él tiene que actuar de una manera respetuosa con el medio ambiente para cumplir con las normas legales aplicables y patrones internacionales en materia de protección del medio ambiente y tiene que trabajar constantemente en la mejora del equilibrio ecológico. Para hacer esto, el Proveedor debe configurar o utilizar un sistema razonable de gestión de medio ambiente.

Cadena de suministro

En su propia cadena de suministro, el Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para promover el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta.

Supervisión de Cumplimiento y Consecuencias de Violaciones

El Proveedor confirma que SCHOTT puede exigir una vez al año, - sujeto a la elección del proveedor –

- una auto-evaluación por escrito de un cuestionario elaborado por SCHOTT o
- un informe escrito que describa las medidas empleadas por el proveedor para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta.

Además, SCHOTT y sus representantes, así como un tercero designado por SCHOTT y aceptable para el Proveedor pueden ser encargado de monitorear el cumplimiento de este Código de Conducta; también en las instalaciones del Proveedor.

Tales medidas de control están sujetas a SCHOTT a proporcionar al proveedor una notificación por escrito con antelación, que sólo puede ser hecha durante las horas regulares de trabajo y que debe cumplir con las leyes de privacidad de datos aplicables. Además, el control no debe interferir injustificadamente con las operaciones comerciales del Proveedor ni ninguno de sus acuerdos de confidencialidad con terceros.

El proveedor está obligado a asistir razonablemente SCHOTT con la realización de las medidas de seguimiento y de soportar sus costes asociados a las medidas. SCHOTT a su vez, hará cargo de sus costes.

Si violar el Código de Conducta, el proveedor recibirá un plazo razonable para remediar el incumplimiento ocurrido.

En caso de una violación grave o si ninguna medida fue hecha en el plazo de remediación, SCHOTT tiene el derecho de terminar la relación con el proveedor de inmediato sin dar aviso.

³ P. ej pagos de dinero, regalos u otros favores y servicios.